



COMUNICACIÓN INTERNA DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

SESION N° 2007-028 ORDINARIA	FECHA 15-05-2007	ARTÍCULO 6	INCISO a	FECHA COMUNICACIÓN 31 de mayo 2007
ATENCIÓN: PRESIDENCIA EJECUTIVA, GERENCIA, AUDITORÍA INTERNA, DIRECCION JURÍDICA, PROVEEDURÍA.				
ASUNTO: ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000023-PRI “VENTA DE CHATARRA EN ACERO.				ACUERDO N° 2007-223

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000023-PRI “VENTA DE CHATARRA EN ACERO”.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio PI-AL-2006-523 del 24 de abril del 2006, el Almacén Central, solicita el trámite de licitación para la venta de chatarra en acero, efecto para el cual se abrió el expediente de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000023-PRI “VENTA DE CHATARRA EN ACERO”.**

SEGUNDO: Que la apertura de las ofertas para este procedimiento se llevó a cabo el 28 de noviembre del 2006 recibándose las siguientes ofertas:

OFERTA No.1 IRM SIDERURGICA S.A.

OFERTA No.2 FREDDY CORRALES CORRALES

TERCERO: Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del Cartel, a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, a las especificaciones técnicas requeridas por el cartel, adjudicándose a la oferta de **mayor precio.**

CUARTO: Que según indica la Proveduría Institucional el procedimiento licitatorio denominado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000023-PRI “VENTA DE CHATARRA EN ACERO”**, se tramitó acorde con los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en las sesiones No 2006-105 de fecha 14 de diciembre 2006 y No 2007-008 de fecha 08 de febrero 2007, la Comisión Asesora para la Contratación de Bienes y Servicios, analizó la licitación antes indicada. En la primera sesión se conoció el estudio legal y técnico. El estudio legal lo realizó el

Lic. Omar Hernández Wong, Departamento de Asesoría Legal Contratación-Contencioso Administrativo mediante memorando DJ-CA-2006-6049 de fecha 04 de diciembre del 2006. En el estudio legal con respecto a la oferta de IRM SIDERURGICA S.A se detectan dos defectos legales subsnables: la ausencia de constancia de estar al día con la CCSS y las certificaciones de personería y titularidad de las acciones, en tanto que la oferta de Freddy Corrales Corrales fue declarada inelegible desde el punto de vista legal, en razón de que en las especificaciones técnicas se estableció que la adjudicación debía ser por la totalidad de la chatarra y éste oferente presentó una garantía de participación muy inferior al 3% del monto total de su oferta, no modo que no existía posibilidad alguna de adjudicar parcialmente. En el memorando DJ-CA-2006-6337 del 18 de diciembre del 2006, que se conoció en esa misma sesión, el área legal que indica que la empresa IRM SIDERURGICA S.A subsanó los defectos legales apuntados. El Estudio Técnico lo realizó el Ing. Isidro Solís Blanco, mediante memorando DOAM-2006-12-06 de fecha 06 de diciembre del 2006 e indicó que ambas empresas cumplían técnicamente. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

CUADRO No.1

CUMPLIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

<i>Ofertas</i>	<i>Estudio Legal</i>	<i>Estudio Técnico</i>
<p>OFERTA No.1 IRM SIDERURGICA S.A.</p>	<p>Defectos Subsanales (Subsana correctamente)</p>	<p>Cumple</p> <p>Monto Total Cotizado</p> <p>¢1.989.750.00</p>
<p>OFERTA No.2 FREDDY CORRALES CORRALES</p>	<p>Inelegible monto de la garantía de participación aportada, es inferior al solicitado en el cartel</p>	<p>Cumple</p> <p>Monto Total Cotizado</p> <p>¢2.330.793.15</p>

Debido a que la oferta con el mayor precio propuesto es inelegible legalmente, la Comisión Asesora acuerda recomendar la adjudicación a la oferta No.1 IRM SIDERURGICA S.A, mediante acuerdo No.2006-342.

Debido a que durante el proceso de elaboración de la recomendación, se determinó que existe una diferencia entre las cantidades ofertadas por la posible adjudicataria y las cantidades dadas en el cartel, se realizó una consulta a la parte técnica la cual mediante correo electrónico de fecha 23 de enero, visible a folio 4 del apartado de Correspondencia. Esta señala que la cantidad de cilindros pequeños esta correcta (510), no así la de cilindros grandes de los cuales únicamente hay 30 en existencia. Esta situación obliga nuevamente convocar una vez más a Comisión, para analizarlo en conjunto con la parte técnica el asunto, es así que mediante la Sesión 2007 – 008 de fecha 08 de febrero del 2007, de toma el acuerdo No. 2007-022, en el que se determina que la adjudicación de esta licitación deberá hacerse los 30 cilindros grandes y no los 32 como se había indicado en un principio, esta modificación es posible realizarla dado que según lo establecido en los términos de referencia, visible a folio 17, párrafos 4 y 5 del apartado Cartel, el peso total de la chatarra se estima en 56.8 toneladas métricas, dando un precio base mínimo de venta por tonelada, se establece además un precio unitario para los cilindros grandes y pequeños y se indica textualmente “Esto efecto de que eventualmente podrían integrarse o retirarse algunos de estos cilindros durante el proceso de la contratación”.

Así las cosas la Comisión acuerda recomendar adjudicar esta licitación por toneladas y no por cantidad de cilindros, sin embargo siendo que lo que debe entregarse ciertamente son cilindros se determinan las siguiente cantidades 510 cilindros pequeños de aproximadamente 0.055 toneladas y 30 cilindros grandes de aproximadamente 0.9 toneladas.

SEGUNDO: Que en virtud de todo la arriba la Proveeduría Institucional mediante el memorando No. DAL-PI-2007-1196 presenta a la Gerencia General la Recomendación de adjudicación de la Comisión Asesora para la Contratación de Bienes y Servicios PI-CAC-2007-0009, en la cual se recomienda a la Junta Directiva adoptar el Acuerdo de Adjudicación adjudicando la misma a IRM SIDERURGICA S.A, de la siguiente manera:

“A: IRM SIDERURGICA S.A.

Peso estimado en Toneladas métricas 55.05, costo unitario ¢35.000,00 por tonelada para un total de adjudicación de ¢1.926.750,00 (un millón novecientos veintiséis mil setecientos cincuenta colones exactos), desglosado de la siguiente manera:

Posición No.1

30 Cilindros Vacíos de Gas Cloro Grandes, peso estimado 0,9 toneladas, estos cilindros se encuentran ubicados en San Antonio de Belén y Guadalupe.

Posición No.2

510 Cilindros Vacíos de Gas Cloro Pequeños, peso estimado 0,055 toneladas, estos cilindros se encuentran ubicados en San Antonio de Belén y Guadalupe.

CONDICIONES:

Firmes, definitivos e invariables.

FORMA DE PAGO: El pago será de contado, en único tracto y en dinero efectivo o cheque certificado, previamente deberá ser pagado en la Dirección Financiera del AyA, dentro de las dos semanas posteriores a la comunicación del acto de adjudicación.

LUGAR DE UBICACIÓN: Finca del AyA en San Antonio de Belén, Plantel de Guadalupe

DE LA CHATARRA:

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.”

POR TANTO

Que habiendo se realizado el procedimiento de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000023-PRI “VENTA DE CHATARRA EN ACERO”, acorde con los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Esta Junta Directiva acuerda aceptar la Recomendación de Adjudicación PI-CAC-2007-0005 del 12 de marzo del 2007, formulada por la Comisión Asesora para la Contratación de Bienes y Servicios, adoptada los

acuerdos Nos.2006-342 y 2007-022 y por lo tanto adjudicar la presente contratación a IRM SIDERURGICA S.A., de la siguiente forma:

A: IRM SIDERURGICA S.A.,

Peso estimado en Toneladas métricas 55.05, costo unitario ¢35.000,00 por tonelada para un total de adjudicación de ¢1.926.750,00 (un millón novecientos veintiséis mil setecientos cincuenta colones exactos), desglosado de la siguiente manera:

Posición No.1

30 Cilindros Vacíos de Gas Cloro Grandes, peso estimado 0,9 toneladas, estos cilindros se encuentran ubicados en San Antonio de Belén y Guadalupe.

Posición No.2

510 Cilindros Vacíos de Gas Cloro Pequeños, peso estimado 0,055 toneladas, estos cilindros se encuentran ubicados en San Antonio de Belén y Guadalupe.

CONDICIONES:

PRECIOS: Firmes, definitivos e invariables.

FORMA DE PAGO: El pago será de contado, en único tracto y en dinero efectivo o cheque certificado, previamente deberá ser pagado en la Dirección Financiera del AyA, dentro de las dos semanas posteriores a la comunicación del acto de adjudicación.

LUGAR DE UBICACIÓN: Finca del AyA en San Antonio de Belén, Plantel de Guadalupe

DE LA CHATARRA:

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Rige a partir de su publicación. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. COMUNÍQUESE.

ACUERDO FIRME.-

Acuerdo número 2007-223, adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en el inciso a), del artículo 6, de la sesión ordinaria N° 2007-028, celebrada el 15/05/2007

**Lic. Victoriano Conejo Aguilar.
Secretario General**